

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA RL-N. °2023-0002- GADPRSMT

DIRECTORIO DE LA JUNTA PARROQUIAL DE
SANTA MARÍA DEL TOACHI

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 238, eleva a la Junta Parroquial Rural a la categoría de Gobierno Seccional Autónomo.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal a, establece: que son Atribuciones de la Junta Parroquial Rural en el ámbito de sus competencias y territorio expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal c, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:**
c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal d, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:**
d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 70 literal r, establece: **Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural:** *r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil,*



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002

penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberán informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, en Sesión Extraordinaria No. 001 de fecha 15 de junio de 2023, como único punto del orden del día se trató el punto: **CONOCIMIENTO ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA, DE LA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2023.**

Que, de Sesión Extraordinaria No. 002 de fecha 16 de junio de 2023, como único punto del orden del día se trató el punto: **APROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA, DE LA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2023;** se tomó votación nominal a los miembros del Directorio del GAD Parroquial de Santa María del Toachi; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el COOTAD,

RESUELVEN:

PRIMERO. – *APROBAR* en segunda y definitiva instancia, la PRIMERA REFORMA Presupuestaria del Ejercicio Económico Fiscal del año 2023.

SEGUNDO. –*DISPONER* al Secretario – Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa María del Toachi; la publicación de esta resolución en la página Web Institucional.

TERCERO. - *DECLARAR* a la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado en la Parroquia de Santa María del Toachi, en la ciudad de Santo Domingo, a los 16 días del mes de junio de 2023.

STA MARÍA
DEL TOACHI



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002

Ing. Paola Puco Olivo
**PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE SANTA
MARÍA DEL TOACHI**

Sr. Darwin Soledispa Ruiz
**VICEPRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE SANTA
MARÍA DEL TOACHI**

Ing. Félix Masapanta Arequipa
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE SANTA MARÍA DEL
TOACHI**

Sr. Mauro Plaza Anilema
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE SANTA MARÍA DEL
TOACHI**

Lcda. Mirian Yáñez Torres
**VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE SANTA MARÍA DEL TOACHI**

RAZÓN: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Directorio del Gobierno Parroquial de Santa María del Toachi, el 16 de junio de 2023.-
CERTIFICO. – Santa María del Toachi, 16 de junio de 2023.

Ing. Fabricio Pacheco Jara
**SECRETARIO – TESORERO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SANTA MARÍA DEL TOACHI**

ELABORADO, REVISADO Y APROBADO POR	:	Ing. Fabricio Pacheco Jara	
------------------------------------	---	----------------------------	--